



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 572/18**

Rawson, Chubut 30 de octubre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 37.626, año 2017, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA DE NARCOLEMIA EJERCICIO 2017”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 515/18 TC, obrante a fojas 29) de los presentes actuados, se aplica multa por la suma de pesos \$ 1.469,00 al Secretario de Gobierno y Coordinación del Gabinete de la Municipalidad de Rawson, señor Esteban CASTAN, por incumplimiento de lo ordenado mediante Resolución N° 460/18 TC, conforme lo dispuesto por el art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.-

Que a fojas 49) la responsable de la Fiscalía N° 3 da cuenta que se ha recepcionado descargo del señor Esteban CASTAN y documental respaldatoria, y en virtud de ello, informa nómica de responsables del Programa citado;

Que en tal estado se abre la instancia revisora de la Resolución N° 515/18 T.C., en los términos del art. 65 inciso a) de la Ley V N° 71 atento la documental aportada: Resoluciones N° 094/18, 135/18, 142/18 y 498/18 de la Intendente de la Municipalidad de Rawson, obrantes a fojas 43/46 respectivamente, el presentante no resulta responsable de la rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio 2017 – PROGRAMA NARCOLEMIA- y consecuentemente, tampoco resulta sujeto pasible de la multa aplicada. Sin perjuicio de ello, el presentante adjunta constancia de ingreso a la Tesorería Municipal del monto de la multa aplicada por Resolución N° 515/18.

Que en consecuencia y en los términos del art. 65 inciso a) de la Ley V n° 71 procede dejar sin efecto la multa por la misma impuesta, a partir de la fecha de su emisión.

Que en tal estado corresponde solicitar a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson, reintegre al Señor Esteban E. CASTAN la suma de \$ 1469.00 de acuerdo al Recibo de Ingresos Varios – Serie C N° 241139, que en copia se adjunta.

En uso de las facultades conferidas por el art. 65° inciso a) y concordante de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Declarar la nulidad de la Resolución 515/18 TC dejando sin efecto la multa por ella impuesta desde la fecha de su emisión.

**Segundo:** Solicitar a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson reintegre al señor Esteban CASTAN el monto de \$ 1469,00 – Recibo de Ingresos Varios – Serie C N° 241139 emitido por la Municipalidad de Rawson, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Regístrese, Notifíquese al Señor Esteban CASTAN, a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson y cumplido, Archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES